



**AUDIENCIA INICIAL  
ARTÍCULO 180 DEL C.P.A.C.A.**

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

<b>LUGAR Y FECHA</b>	<b>DIA</b>	Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)
	<b>CIUDAD</b>	Ibagué
	<b>DEPENDENCIA</b>	Juzgados Administrativos
	<b>DIRECCIÓN</b>	Calle 69 N°19-109 segundo piso
	<b>SALA</b>	Virtual Microsoft Teams
<b>HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN</b>	<b>INICIO</b>	4:00 PM
	<b>FINALIZACIÓN</b>	4:25 PM
<b>SUSPENSIONES Y REANUDACIONES</b>	<b>SUSPENSIÓN</b>	
	<b>REANUDACIÓN</b>	

**2. NOMBRE COMPLETO DEL JUEZ**

<b>DESPACHO JUDICIAL</b>	<b>JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ</b>			
<b>NOMBRE DE LA JUEZ</b>	DIANA	MILENA	ORJUELA	CUARTAS
	1° NOMBRE	2° NOMBRE	1er APELLIDO	2° APELLIDO

**3. DATOS DEL PROCESO, PARTES, ABOGADOS Y REPRESENTANTES**

**NUMERO DE RADICACIÓN**

7	3	0	0	1	3	3	3	3	3	0	0	8	2	0	1	9	0	0	2	3	1	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

<b>DEMANDANTES</b>	<b>DIANA PAOLA RODRIGUEZ GUTIERREZ</b>
<b>APODERADO</b>	WILYAN JAIR GALARRAGA GUZMAN
<b>CÉDULA</b>	18.392.297 de Calarcá (Quindío)
<b>T.P. No.</b>	75943 del C.S de la J
<b>DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN</b>	Calle 22 A #44 C-25 oficina 411 Urbanización Quinta Paredes, Conjunto El Retiro de Bogotá D.C,
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	<a href="mailto:asesoriasjuridicas_9@yahoo.es">asesoriasjuridicas_9@yahoo.es</a>
<b>TELEFONO</b>	2610751 – 2614880

<b>DEMANDADA</b>	<b>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -REGIONAL TOLIMA</b>
<b>APODERADO</b>	HAROLD REYES DIAZ
<b>CÉDULA</b>	93.383.900 de Ibagué
<b>T.P. No.</b>	133.404 del C.S. de la J
<b>DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN</b>	Carrera 5 # 43-23 de Ibagué
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	<a href="mailto:notificaciones.judiciales@icbf.gov.co">notificaciones.judiciales@icbf.gov.co</a> <a href="mailto:harol.reyes@icbf.gov.co">harol.reyes@icbf.gov.co</a>
<b>TELEFONO</b>	

<b>MINISTERIO PUBLICO</b>	
<b>PROCURADOR 105 JUDICIAL I</b>	YEISON RENE SANCHEZ BONILLA
<b>CEDEULA</b>	14.106.816 de San Luis
<b>DIRECCION DE NOTIFICACION</b>	Carrera 3 con calle 15 esquina, Edificio Banco Agrario, piso octavo, oficina 807
<b>TELEFONO</b>	2 61 69 86, ext, 88 221 y 300 397 10 00.
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	<a href="mailto:projudadm105@procuraduria.gov.co">projudadm105@procuraduria.gov.co</a>

<b>DEMANDANTES</b>	<b>DIANA PAOLA RODRIGUEZ GUTIERREZ</b>
<b>CEDEULA</b>	65.634.390 de Ibagué

**4. VERIFICACIÓN DE APLAZAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA**

--

**CONSTANCIA:** El juzgado deja constancia que asisten a la presente audiencia las partes que según el numeral 2° del artículo 180 del C.P.C.A. están obligadas a concurrir.

**AUTO:** Se reconoció personería adjetiva al abogado HAROLD REYES DIAZ con tarjeta profesional 133.404 del C.S. de la J, para que actué como apoderado en adelante del ICBF, en los términos del poder y anexos allegados al correo Institucional del Despacho.

5. SANEAMIENTO				
Se declaró que no hay lugar a saneamiento toda vez que no se observaron circunstancias constitutivas de causal de nulidad alguna que invalide lo actuado. Esta decisión <b>se notificó en estrados</b> .				
<b>RECURSOS</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
<b>EFFECTOS EN QUE SE CONCEDE</b>				

6. SOBRE LAS EXCEPCIONES				
De acuerdo con la constancia secretarial obrante a folio 324 del expediente, la entidad accionada contestó la demanda de manera extemporánea.				
<b>RECURSOS</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
<b>EFFECTOS EN QUE SE CONCEDE</b>				

7. FIJACIÓN DEL LITIGIO						
Para la fijación del litigio, el despacho atenderá a lo manifestado en la demanda y a la información contenida documentalmente en el expediente. Primero enlistará los hechos que se encuentran probados y con fundamento en los hechos en que existe desacuerdo el despacho fijará finalmente el litigio.						
Frente a los siguientes hechos el Despacho manifiesta que no requerirá práctica de pruebas:						
<b>8.1.</b> Que entre las partes DIANA PAOLA RODRIGUEZ GUTIERREZ y EL ICBF CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL TOLIMA, se suscribieron contratos de prestación de servicios profesionales con los siguientes datos:						
Numero	Fecha	Objeto	Plazo	Valor Total	Valor Mensual	Folio
186	04/02/2013	Prestar los servicios profesionales en la regional Tolima para ejecutar acciones tanto misionales como de atención directa o de apoyo administrativo relacionado con el cumplimiento de funciones institucionales en el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes y en el desarrollo de los planes de acción de las dependencias comprometidas con la operación de las modalidades del proyecto C-320-1504-7-0-112 "protección-acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia"	9 meses hasta el 3 de noviembre de 2013	23.610.690	2.623.410	70 expediente digital 04Anexos2
Adicional al contrato 186 de 2013	23/09/2013	Prestar los servicios profesionales en la regional Tolima para ejecutar acciones tanto misionales como de atención directa o de apoyo administrativo relacionado con el cumplimiento de funciones institucionales en el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes y en el desarrollo de los planes de acción de las dependencias comprometidas con la operación de las modalidades del proyecto C-320-1504-7-0-112 "protección-acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia"	1 mes y 25 días hasta el 31/12/2013	4.809.585	2.623.410	74 expediente digital 04Anexos2
020	07/01/2014	Prestar los servicios profesionales en la regional Tolima para ejecutar acciones tanto misionales como de atención directa o de apoyo administrativo relacionado con el cumplimiento de funciones institucionales en el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes y en el desarrollo de los planes de acción de las dependencias comprometidas con la operación de las modalidades del proyecto C-320-1504-7-0-112 "protección-acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia"	Hasta el 31 de diciembre de 2014	32.425.344	2.702.112	75
064	19/01/2015	Prestar servicios profesionales a la regional por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y tecnológica en su área de formación, para apoyar los temas de los servicios de protección	Hasta 31/12/2015	31.728.195	2.783.175	80 y 91 del expediente digital 06
030	08/01/2016	Prestar servicios profesionales a la regional por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y tecnológica en su área de formación, para apoyar los temas de los servicios de protección	2 meses	5.732.000	2.866.000	86 y 294 del expediente digital 06
318	08/03/2016	Prestar servicios profesionales a la regional por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y tecnológica en su área de formación, para apoyar los temas de los servicios de protección	9 meses	25.794.000	2.866.000	94 y 290

194	19/01/2017	Prestar servicios profesionales a la regional por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y tecnológica en su área de formación, para apoyar los temas de los servicios de protección	5 meses y 15 días	16.395.500	2.981.000	99 y 299
Adicional al 194 de 2017	29/06/2017	Prestar servicios profesionales a la regional por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y tecnológica en su área de formación, para apoyar los temas de los servicios de protección	1 mes y 12 días	4.173.400	2.981.000	105 y 302
464	05/09/2017	Prestar servicios profesionales a la regional por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y tecnológica en su área de formación, para apoyar los temas de los servicios de protección	Hasta 29/12/2017	11.427.167	2.981.000	106 y 304
066	10/01/2018	Prestar servicios profesionales a la regional por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y tecnológica en su área de formación, para apoyar los temas de los servicios de protección	10 meses y 15 días	32.550.000	3.100.000	113 y 307
118						

**8.2.** Que el ICBF REGIONAL TOLIMA suscribió con la señora Mayra Alejandra Camargo el contrato de prestación de servicios profesionales número 118 de 2019, en el objeto de "Prestar servicios profesionales a la regional por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y tecnológica en su área de formación, para apoyar los temas de los servicios de protección", por un valor total de \$36.823.000 y \$3.202.000 mensuales, y un plazo hasta el 30 de diciembre de 2019. (folio 125 expediente digital 02Anexos)

**8.3.** Que para supervisar los contratos anteriormente relacionados se designó al Coordinador del Centro Zonal de Melgar.

**LITIGIO:**

Se contrae a determinar *si los oficios S-2019-055680-733 de 01 de febrero de 2019 y S-2019-089837-7300 de 18 de febrero de 2019, suscritos por el Director Regional Tolima del ICBF, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acreencias laborales de la señora Diana Paola Rodríguez Gutiérrez, deben ser declarados nulos por incurrir presuntamente, en los cargos de violación de normas constitucionales y legales, por desconocimiento de una verdadera relación laboral en la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales con la entidad*, según lo que se pruebe en el proceso

<b>RECURSOS</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
<b>EFFECTOS EN QUE SE CONCEDE</b>				
<b>9. CONCILIACIÓN</b>				
El apoderado de la entidad demandada ICBF REGIONAL TOLIMA presenta certificación en donde se decidió no conciliar frente al presente caso. Se allegó al correo Institucional del Despacho certificación.				
<b>ACUERDO TOTAL</b>		<b>ACUERDO PARCIAL</b>	<b>NO ACUERDO</b>	<b>X</b>
<b>AUTO:</b> La H. Juez declaró fallida la audiencia de conciliación por no presentarse acuerdo entre las partes.				
<b>RECURSOS</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
<b>10. MEDIDAS CAUTELARES</b>				
<b>SOLICITUD DE MEDIDAS</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
<b>RECURSOS</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
<b>EFFECTOS EN QUE SE CONCEDE</b>				

**11. DECRETO DE PRUEBAS**

**(AUTO INTERLOCUTORIO)**

**PRUEBAS PARTE DEMANDANTE**

**1- DOCUMENTAL**

La parte demandante solicita como pruebas las documentales las que anexa con la demanda.

**2- OFICIOS**

Por ser necesarios y relevantes, solicita se oficie a la entidad demandada ICBF REGIONAL TOLIMA para que remita copia de los siguientes documentos que se encuentran en su poder:

- Constancias de notificación y ejecución de los oficios S-2019-055680-7300 y S-2019-0289837-7300 de 1° y 18 de febrero de 2019 respectivamente
- Copia íntegra de la hoja de vida de la señora Diana Paola Rodríguez Gutiérrez

**3- TESTIMONIALES.** - Solicita se escuche los testimonios de las siguientes personas, quienes depondrán sobre la relación laboral de la demandante con la entidad demandada y en general los hechos de la demanda

- a. Luz Dary Pineda Romero
- b. Sonia Andrea Romero Rodríguez

- c. Jainer Moreno Quintero
- d. Luz Mery Herrera Olaya
- e. Diana Milena Leon Mora

#### 4- INTERROGATORIO DE PARTE

Solicita se decrete el testimonio de DIANA PAOLA RODRIGUEZ GUTIERREZ para que absuelva cuestionario y en caso de no accederse se decrete para que responda las preguntas del despacho y las demás partes de conformidad con el artículo 198 del CGP

#### DECISION

- 1- **DOCUMENTALES:** El Despacho ordena incorporar como tales, hasta donde la ley lo permita, los documentos aportados por la parte actora con la demanda, los cuales se valorarán en el momento de la sentencia y tendrán el valor probatorio que les asigne la ley.
- 2- **OFICIOS:** Teniendo en cuenta que los oficios demandados a través del presente medio de control constituyen verdaderos actos administrativos se ordena oficiar a la REGIONAL TOLIMA DEL ICBF, para que allegue con destino a este expediente los siguientes documentos:
  - Constancias de notificación y ejecución de los oficios S-2019-055680-7300 y S-2019-0289837-7300 de 1° y 18 de febrero de 2019 respectivamente
  - Copia íntegra de la hoja de vida de la señora Diana Paola Rodríguez Gutiérrez
- 3- **TESTIMONIALES-** se ordena escuchar los testimonios de las siguientes personas, quienes depondrán sobre la relación laboral de la demandante con la entidad demandada y en general los hechos de la demanda
  - a. Luz Dary Pineda Romero
  - b. Sonia Andrea Romero Rodríguez
  - c. Jainer Moreno Quintero
  - d. Luz Mery Herrera Olaya
  - e. Diana Milena Leon Mora

El apoderado de la parte actora tendrá la carga de hacer comparecer a los declarantes de forma presencial o virtual en la fecha que señale el despacho para celebrar audiencia concentrada de pruebas.

- 4- **INTERROGATORIO DE PARTE:** el despacho lo decretará de oficio en el siguiente numeral de este auto.

#### PRUEBAS PARTE DEMANDADA

La entidad demandada no contestó la demanda

#### PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO POR EL DESPACHO

- 1- **OFICIOS.** Para un mejor proveer y debido a que no se observan dentro del expediente, el despacho ordena oficiar a la entidad demandada para que dentro de un término de diez (10) días, allegue al proceso copia íntegra de:
  - a. los expedientes contractuales que se enumeran a continuación, con sus respectivos informes o actas de supervisión e informes de cumplimiento del objeto contractual presentados por la contratista:

Numero	Fecha	Objeto	Contratista
186	04/02/2013	Prestar los servicios profesionales en la regional Tolima para ejecutar acciones tanto misionales como de atención directa o de apoyo administrativo relacionado con el cumplimiento de funciones institucionales en el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes y en el desarrollo de los planes de acción de las dependencias comprometidas con la operación de las modalidades del proyecto C-320-1504-7-0-112 "protección-acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia"	DIANA PAOLA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Adicional al contrato 186 de 2013	23/09/2013	Prestar los servicios profesionales en la regional Tolima para ejecutar acciones tanto misionales como de atención directa o de apoyo administrativo relacionado con el cumplimiento de funciones institucionales en el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes y en el desarrollo de los planes de acción de las dependencias comprometidas con la operación de las modalidades del proyecto C-320-1504-7-0-112 "protección-acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia"	DIANA PAOLA RODRIGUEZ GUTIERREZ
020	07/01/2014	Prestar los servicios profesionales en la regional Tolima para ejecutar acciones tanto misionales como de atención directa o de apoyo administrativo relacionado con el cumplimiento de funciones institucionales en el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes y en el desarrollo de los planes de acción de las dependencias comprometidas con la operación de las modalidades del proyecto C-320-1504-7-0-112 "protección-acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia"	DIANA PAOLA RODRIGUEZ GUTIERREZ
064	19/01/2015	Prestar servicios profesionales a la regional por sus propios medis, con plena autonomía técnica, administrativa y tecnológica en su área de formación, para apoyar los temas de los servicios de protección	DIANA PAOLA RODRIGUEZ GUTIERREZ
030	08/01/2016	Prestar servicios profesionales a la regional por sus propios medis, con plena autonomía técnica, administrativa y tecnológica en su área de formación, para apoyar los temas de los servicios de protección	DIANA PAOLA RODRIGUEZ GUTIERREZ
318	08/03/2016	Prestar servicios profesionales a la regional por sus propios medis, con plena autonomía técnica, administrativa y tecnológica en su área de formación, para apoyar los temas de los servicios de protección	DIANA PAOLA RODRIGUEZ GUTIERREZ

194	19/01/2017	Prestar servicios profesionales a la regional por sus propios medis, con plena autonomia tecnica, administrativa y tecnologica en su area de formacion, para apoyar los temas de los sevicios de proteccion	DIANA PAOLA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Adicional al 194 de 2017	29/06/2017	Prestar servicios profesionales a la regional por sus propios medis, con plena autonomia tecnica, administrativa y tecnologica en su area de formacion, para apoyar los temas de los sevicios de proteccion	DIANA PAOLA RODRIGUEZ GUTIERREZ
464	05/09/2017	Prestar servicios profesionales a la regional por sus propios medis, con plena autonomia tecnica, administrativa y tecnologica en su area de formacion, para apoyar los temas de los sevicios de proteccion	DIANA PAOLA RODRIGUEZ GUTIERREZ
066	10/01/2018	Prestar servicios profesionales a la regional por sus propios medis, con plena autonomia tecnica, administrativa y tecnologica en su area de formacion, para apoyar los temas de los sevicios de proteccion	DIANA PAOLA RODRIGUEZ GUTIERREZ
118	15/01/2019	Prestar servicios profesionales a la regional por sus propios medis, con plena autonomia tecnica, administrativa y tecnologica en su area de formacion, para apoyar los temas de los sevicios de proteccion	MAYRA ALEJANDRA CAMARGO

- b. Certificación del representante legal o quien haga sus veces en la que conste las actividades misionales de la entidad
- c. Copia del Manual de Funciones de la entidad vigente para los años 2013 a 2019
- d. Certificación de la Oficina de Gestión Humana o quien corresponda, en la que consten los datos del (los) funcionario (s) que desempeñaron el cargo de "Coordinador del Centro Zonal de Melgar" para los años 2013 a 2019, indicando, nombre, numero de cedula de ciudadanía y datos de contacto (direccion fisica y electronica)

2- **TESTIMONIALES:** Con el fin de que depongan sobre las actividades desarrolladas por la demandante como contratista de la Regional Tolima durante las vigencias 2013 a 2019 escúchese en testimonio al funcionario (s) que se haya desempeñado como Coordinador del Centro Zonal de Melgar durante los años 2013 a 2019 quien deberá absolver cuestionario en su calidad de supervisor de los contratos. Para tal efecto, será de carga de la entidad demandada, de conformidad con la certificación aportada según prueba decretada en el del literal d) del numeral 1 de este acápite, garantizar la comparecencia de su (s) funcionario (s) o ex funcionario (s).

3- **INTERROGATORIO DE PARTE-** Por ser necesario y pertinente para aclarar las circunstancias narradas en los hechos de la demanda, **se practicará interrogatorio de parte a instancia del despacho** a la señora Diana Paola Rodríguez Gutiérrez, siguiendo las reglas establecidas en el artículo 198 del CGP, siendo de carga del apoderado de la parte actora, garantizar la comparecencia a la audiencia de pruebas en la fecha, hora y medio indicado en auto separado.

La presente decisión que resuelve sobre el decreto de pruebas se notifica a las partes en estrados de conformidad con lo establecido en el artículo 202 del C.P.A.C.A.

<b>RECURSOS</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>x</b>
<b>EFFECTOS EN QUE SE CONCEDE</b>				

## 12. SOBRE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS

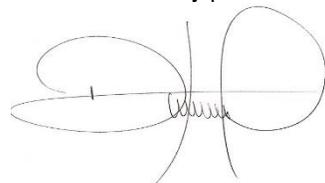
**AUTO:** la fecha para celebrar audiencia de pruebas concentrada será fijada por auto separado una vez se allegue la totalidad de la prueba documental decretada de oficio y a instancia de la parte actora.

La presente decisión se notifica a las partes en estrados de conformidad con lo establecido en el artículo 202 del C.P.A.C.A.

<b>RECURSOS</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>x</b>
<b>EFFECTOS EN QUE SE CONCEDE</b>				

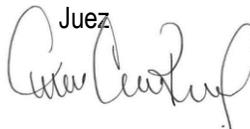
## 13. CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE CADA ACTO PROCESAL

Se dejó constancia que cada acto procesal desarrollado en la audiencia, cumplió con el rigor del derecho de defensa de las partes y sus garantías constitucionales y legales; se brindó la oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas cuando hubiere lugar a ello y de proponer los recursos de ley por cada una de las partes.



**DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS**

Juez



**CAROLINA CARDONA RUIZ**

Secretaria Ad- Hoc

